

Res. Trib. Sup. n.º 292/2023- DGA.

"SECRETARÍA SUPERINTENDENCIA N°1 - PARANÁ - S. INFORMA SITUACIÓN EDILICIA EN EDIFICIO DE TRIBUNALES DE FEDERACIÓN S/ INFORME" Expte. n.º 49701-SSE n.º 5806/2023

PARANA, 12 de diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 288/2023 del día 8.12.2023 el Tribunal de Superintendencia del STJER resolvió declarar inhábil judicial los días 11, 12 y 13 de diciembre del corriente año para el Juzgado de Garantías, Oficina Gestión de Audiencia del Fuero Penal (OGA), Juzgado Civil y Comercial, Médico Forense, Equipo Interdisciplinario (ETI), Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficina de Mediación y Juzgado de Paz de la jurisdicción Federación.

Que, asimismo, en el mencionado acto administrativo se dispuso el cierre edilicio momentáneo de los organismos judiciales de la jurisdicción Federación. De igual manera, se encomendó " (...) a la Dirección de Arquitectura Judicial y el Area de Intendencia la adopción de las medidas y acciones necesarias para asegurar en lo inmediato las condiciones eléctricas y edilicias del sector baños referenciado, hasta tanto se hagan efectivos los estudios específicos".

Que, conforme lo requerido por el Tribunal de Superintendencia, en fecha 11.12.2023 los equipos de trabajos técnicos de las áreas referidas realizaron diversos estudios específicos y trabajos en el edificio informando que "*Se constató que en los sectores de cañería eléctrica de sanitarios no se encontraban a la fecha agua o humedad dentro de la misma. Se realizaron revisiones de los tableros existentes en los diferentes niveles y la adecuación del tablero de planta baja, realizando el cambio completo de las protecciones termomagnéticas. Luego se realizaron las pruebas correspondientes de las protecciones en el Tablero General del edificio, para las dependencias del Juzgado de Garantías, Juzgado de Paz y Juzgado Civil y Comercial; resultando un correcto funcionamiento de las mismas*" (conf fs. 21/22).

Que, en el mencionado informe, se concluye en forma contundente que "*En función de las adecuaciones y pruebas de los dispositivos de protección realizadas en la inspección, podemos indicar que a la fecha y en las condiciones descritas no existe riesgo de electrificación (...)*".

Que, no obstante, en relación al sector de sanitarios se sugiere el no uso de los mismos hasta tanto se finalicen las obras correspondientes a los refuerzos, refacción y adecuación de los mismos conforme plan de trabajo elaborado por esta Dirección que se encuentra en trámite.

Que, los trabajos y demás tareas técnicas efectuadas en el inmueble han sido informadas oportuna y continuamente a las autoridades del Municipio de Federación,

quienes han prestado colaboración a los fines de garantizar la seguridad de la comunidad judicial, justiciables y estructural del edificio.

Que, en virtud de las atribuciones y deberes establecidos por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y Ley N° 6.902, corresponde a éste STJER revisar la pertinencia de la declaración de inhábil judicial en virtud de las nuevas intervención e informes de las áreas técnicas, situaciones particulares y contexto actual, las cuales deben ser evaluadas bajo la premisa de garantizar la efectiva prestación de justicia en toda la jurisdicción.

Que, de las constancias del presente procedimiento, surge acreditado que no existe riesgo en los problemas eléctricos detectados en fecha 7.12.2023 y que la Dirección de Arquitectura Judicial ha elaborado un plan de obras que se llevará a cabo en forma inmediata con el objeto de reparar y adecuar el sector de sanitarios ubicado en el sector suroeste (intersección de Av. San Martín y Avenidas las Hortensias).

Que, por otra parte, y en el marco de las diversas gestiones llevadas a cabo con el señor Presidente Municipal, a título de colaboración, desde el municipio se arbitraron medidas a los fines de disponer del grupo sanitario del 1° Piso, esquina SE, para el uso de toda la comunidad judicial y justiciables, hasta tanto finalicen las obras que se llevarán a cabo para la refacción y adecuación del sector de sanitarios.

Que en virtud de lo precedentemente analizado y conforme lo establecido en el artículo 204 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y artículos 37°, inc. 2), 26) y 31) de la Ley N° 6.902;

SE RESUELVE:

1º) Suspender el inhábil judicial dispuesto para el día 13 de diciembre del corriente año para el Juzgado de Garantías, Oficina Gestión de Audiencia del Fuero Penal (OGA), Juzgado Civil y Comercial, Médico Forense, Equipo Interdisciplinario (ETI), Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficina de Mediación y Juzgado de Paz de la jurisdicción Federación, en virtud de los considerandos precedentes.

2º) Disponer la concurrencia al edificio Centro Cívico de la ciudad, sito en la intersección de Av. san Martín y Avenidas las Hortensias, del personal de los organismos enunciados en el artículo 1º de la presente y el restablecimiento del funcionamiento de los mismos.

3º) Hacer saber al personal del Poder Judicial y justiciables que concurren diariamente al edificio, que deberán hacer uso del grupo de sanitarios del 1º Piso, esquina SE, hasta tanto finalicen las obras de reparación y adecuaciones del bloque de sanitarios del STJER (sector suroeste).

4º) Notificar el Informe actualizado de la Dirección de Arquitectura Judicial al Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Federación.

5º) Comunicar la presente al Ministerio Público de Fiscal y de la Defensa, al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, a la Sección Federación del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, y a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

6º) Notificar a las Salas del STJER, a las áreas técnicas del STJER, Superintendencia de la Jurisdicción de Federación, a las Cámaras y Tribunal de Juicio y Apelaciones competentes, a la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos, a la Asociación Judicial de Entre Ríos, a la Unión de Empleados Judiciales Filial Entre Ríos.

7º) Publicar a través de SIC.-

8º) Registrar.